

APRUEBA CONTRATO DE SERVICIO DE ASESOR
TÉCNICO DE OBRAS "ATO" PARA PROYECTO
"MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO AV. PERÚ,
COMUNA DE RECOLETA" CÓDIGO BIP: 30072941-0
ID: 2373-3-LE17.

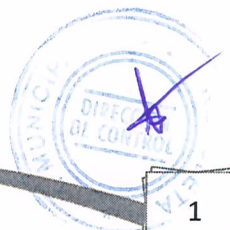
DECRETO EXENTO 1251/2017

RECOLETA,

19 MAYO 2017

VISTOS:

- 1.- Por Resolución Exenta N° 1099 de 02 de mayo de 2016, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, se aprobó el Convenio Mandato celebrado el 14 de abril de 2016, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, y la Municipalidad de Recoleta, para le ejecución del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO AVDA. PERÚ, COMUNA DE RECOLETA", CÓDIGO BIP N° 30072941-0.-
- 2.- Por Decreto Exento N°1354 de 10 de mayo de 2016, se aprobó por este Municipio, el Convenio Mandato celebrado el 14 de abril de 2016, entre las mismas partes, para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO AVDA. PERÚ, COMUNA DE RECOLETA", CÓDIGO BIP N° 30072941-0- (Etapa de Ejecución) en ambos casos por el monto total ascendente a la suma de M\$2.909.773.-
- 3.- Por Decreto Exento N° 1643 de fecha 08 de junio de 2016, se aprueban las bases de licitación pública correspondientes al proyecto público denominado "MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO AV. PERÚ, COMUNA DE RECOLETA", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-22-LR16.
- 4.- Por Decreto Exento N° 2925 de fecha 26 de septiembre de 2016, se promulga el Acuerdo N°124 de fecha 09 de septiembre de 2016, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, que adjudicó la propuesta pública a "La Adjudicataria", CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA, RUT N° 79.877.450-6.
- 5.- Por Decreto Exento N° 3172 de fecha 18 de octubre de 2016, se aprobó contrato de licitación pública suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la empresa CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA, RUT N° 79.877.450-6.
- 6.- Por Decreto Exento N° 266 de fecha 30 de enero de 2017, se aprueban las bases de licitación pública "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASESOR TÉCNICO DE OBRAS (ATO) PROYECTO MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO AV. PERÚ, COMUNA DE RECOLETA" CÓDIGO BIP



N°30072941-0, publicándose la propuesta a través del Portal del Mercado Público, bajo la Adquisición ID: 2373-3-LE17.

7.- El Informe Técnico de las Ofertas, de fecha 04 de abril de 2017, favorable en su numeral 8, a adjudicar la Propuesta al Oferente, NATANIEL STEFFEN VARGAS, RUT N° 13.848.362-2, por ser el profesional que adjunta todos los antecedentes administrativos, económicos y técnicos solicitados obteniendo una ponderación de 68%, y que según la pauta de evaluación, corresponde a la mejor propuesta.

8.- Por Decreto Exento N° 939 de fecha 13 de abril de 2017, se adjudicó la propuesta pública "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASESOR TÉCNICO DE OBRAS (ATO) PROYECTO MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO AV. PERÚ, COMUNA DE RECOLETA" CÓDIGO BIP N°30072941-0, ID: 2373-3-LE17, a "la ADJUDICATARIA", don NATANIEL STEFFEN VARGAS, RUT N° 13.848.362-2; por un monto bruto mensual de \$1.206.333.- (un millón doscientos seis mil trescientos treinta y tres pesos) impuestos incluidos.

9.- El contrato celebrado por las partes con fecha 28 de abril de 2017.-

10.- El Decreto Exento N° 3613 de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don DANIEL JADUE JADUE, Cédula Nacional de Identidad, N° 9.400.544-2, de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-APRUÉBESE el contrato a honorarios, celebrado con fecha 28 de abril de 2017, entre don NATANIEL PABLO STEFFEN VARGAS, y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, Rut N°69.254.800-0.- denominado "CONTRATO DE SERVICIO DE ASESOR TÉCNICO DE OBRAS "ATO" PARA PROYECTO "MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO AV. PERÚ, COMUNA DE RECOLETA", Código BIP N°30072941-0.

2.-HONORARIOS del profesional ascienden a la suma de \$1.206.333.- (un millón doscientos seis mil trescientos treinta y tres pesos) monto bruto mensual, pagaderos el último día hábil del mes, previa entrega del informe mensual de la prestación del servicio a la Unidad Técnica del contrato, y emisión de la correspondiente boleta de honorarios por el profesional.



3.- **PLAZO, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL PROFESIONAL**, será de 12 meses, a contar del día siguiente de la fecha del decreto que aprueba el contrato. Llegada la fecha de término del servicio contratado, se extinguirá irrevocablemente el presente contrato, sin necesidad de comunicación alguna al prestador. La Municipalidad de Recoleta podrá poner término anticipado al contrato de prestación de servicios a honorarios, conforme a las reglas del contrato de arrendamiento de servicios del Código Civil, reservándose, la facultad de ponerle término en cualquier momento, si no fuere satisfactorio el servicio prestado, a juicio exclusivo de la Municipalidad, y sin derecho a indemnización alguna.

4.- **SE DESIGNA COMO UNIDAD TÉCNICA DEL CONTRATO**, a la **Dirección de Obras Municipales**.

5.- **IMPÚTESE** el gasto del presente contrato al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Proyecto "MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO AV. PERÚ, COMUNA DE RECOLETA", CÓDIGO BIP N°30072941-0.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JJG/ypr



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



SECCIÓN
CONTROL

CONTRATO DE SERVICIO DE ASESOR TÉCNICO DE OBRAS "ATO" PARA PROYECTO
"MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO AV. PERÚ,
COMUNA DE RECOLETA" CÓDIGO BIP: 30072941-0 ID: 2373-3-LE17

"NATANIEL STEFFEN VARGAS"

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

En Recoleta, a 28 de abril de 2016, entre "NATANIEL PABLO STEFFEN VARGAS", Cédula Nacional de Identidad N° 13.848.362-2, chileno, de profesión Arquitecto, con domicilio para estos efectos en Fundo Rinconada S/N Comuna de Purranque, X Región, Los Lagos, y en Avenida Sergio Vieira De Mello N° 6220, Edificio B, Departamento N° 910-B, comuna Macul, ciudad Santiago, Región Metropolitana, en adelante "La Adjudicataria"; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, chileno, Arquitecto y Sociólogo, Cédula Nacional de Identidad N° 9.400.544-2, ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Santiago, cuya representación consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de noviembre de 2016, y del Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, de este Municipio, en adelante: "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por Resolución Exenta N° 1099 de 02 de mayo de 2016, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, se aprobó el Convenio Mandato celebrado el 14 de abril de 2016, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, y la Municipalidad de Recoleta, para le ejecución del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO AVDA. PERÚ, COMUNA DE RECOLETA", CÓDIGO BIP N° 30072941-0.- Por Decreto Exento N°1354 de 10 de mayo de 2016, se aprobó por este Municipio, el Convenio Mandato celebrado el



14 de abril de 2016, entre las mismas partes, para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO AVDA. PERÚ, COMUNA DE RECOLETA"**, **CÓDIGO BIP N° 30072941-0-** (Etapa de Ejecución) en ambos casos por el monto total ascendente a la suma de M\$2.909.773.- Por **Decreto Exento N° 1643** de fecha 08 de junio de 2016, se aprueban las bases de licitación pública correspondientes al proyecto público denominado **"MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO AV. PERÚ, COMUNA DE RECOLETA"**, publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: **2373-22-LR16**. Por **Decreto Exento N° 2925** de fecha 26 de septiembre de 2016, se promulga el Acuerdo N°124 de fecha 09 de septiembre de 2016, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, que adjudicó la propuesta pública a "La Adjudicataria", **CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA**, RUT N° 79.877.450-6. Por **Decreto Exento N° 3172** de fecha 18 de octubre de 2016, se aprobó contrato de licitación pública suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la empresa **CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA**, RUT N° 79.877.450-6. Por **Decreto Exento N° 266** de fecha 30 de enero de 2017, se aprueban las bases de licitación pública **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASESOR TÉCNICO DE OBRAS (ATO) PROYECTO MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO AV. PERÚ, COMUNA DE RECOLETA"** **CÓDIGO BIP N°30072941-0**, publicándose la propuesta a través del Portal del Mercado Público, bajo la Adquisición ID: **2373-3-LE17**. El Informe Técnico de las Ofertas, de fecha 04 de abril de 2017, favorable en su numeral 8, a adjudicar la Propuesta al Oferente, **NATANIEL STEFFEN VARGAS**, RUT N° 13.848.362-2, por ser el profesional que adjunta todos los antecedentes administrativos, económicos y técnicos solicitados obteniendo una ponderación de 68%, y que según la pauta de evaluación, corresponde a la mejor propuesta. Por **Decreto Exento N° 939** de fecha 13 de abril de 2017, se adjudicó la propuesta pública **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASESOR TÉCNICO DE OBRAS (ATO) PROYECTO MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO AV. PERÚ, COMUNA DE RECOLETA"** **CÓDIGO BIP N°30072941-0**, ID: **2373-3-LE17**, a "la **ADJUDICATARIA**", don



NATANIEL STEFFEN VARGAS, RUT N° 13.848.362-2; por un monto bruto mensual de \$1.206.333.- (un millón doscientos seis mil trescientos treinta y tres pesos) impuestos incluidos.

SEGUNDO: OBJETO.- Por el presente contrato, don NATANIEL PABLO STEFFEN VARGAS, ya individualizado, se obliga para con la Municipalidad de Recoleta, a prestar el servicio de Profesional Asesor Técnico de Obras, "ATO", para lo cual debe asistir y asesorar al Municipio en la Inspección Técnica de la Obra "PROYECTO MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO AV. PERÚ, COMUNA DE RECOLETA" CÓDIGO BIP N°30072941-0, ubicada en calle Avenida Perú, entre Dominica y Avenida Valdivieso, comuna Recoleta. El profesional deberá realizar las labores de fiscalización con conocimiento, responsabilidad, acuciosidad, autoridad y buen trato.

El servicio debe prestarlo el profesional con arreglo a los Términos de Referencia, que norman el procedimiento y cumplimiento de las labores del profesional a cargo de la consultoría de asesoría a la Inspección Técnica de la Obra "PROYECTO MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO AV. PERÚ, COMUNA DE RECOLETA" CÓDIGO BIP N°30072941-0, etapa de ejecución. El documento "Términos de Referencia", contiene y detalla las características, funciones generales y específicas del ATO, actividades que debe desarrollar, obligaciones en terreno, responsabilidad del profesional, requisitos, plazos etapas y demás condiciones técnicas, que debe cumplir el servicio que se contrata, y forma parte de este contrato para todo efecto legal.

Esta asesoría profesional se encuentra asociada al PROYECTO MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO AV. PERÚ, COMUNA DE RECOLETA" CÓDIGO BIP N°30072941-0; cuyos antecedentes técnicos se encuentran disponibles en el sitio web www.mercadopublico.cl, licitación pública ID2373-22-LR16; y será financiada con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, todos antecedentes que el profesional declara conocer para todo efecto legal y administrativo.



TERCERO: HONORARIOS.- Los honorarios del profesional ascienden a un monto bruto mensual de \$1.206.333.- (un millón doscientos seis mil trescientos treinta y tres pesos) impuestos incluídos; pagaderos el último día hábil del mes, previa entrega del informe mensual de la prestación del servicio a la Unidad Técnica del contrato, y emisión de la correspondiente boleta de honorarios por el profesional.

CUARTO: PLAZO.- del contrato será de 12 meses, a contar del día siguiente de la fecha del decreto que aprueba el contrato. Llegada la fecha de término del servicio contratado, se extinguirá irrevocablemente el presente contrato, sin necesidad de comunicación alguna al prestador.

Sin perjuicio de lo señalado en las Bases de la presente licitación, la Municipalidad de Recoleta podrá poner término anticipado al presente contrato de prestación de servicios a honorarios, conforme a las reglas del contrato de arrendamiento de servicios del Código Civil, reservándose, además, la facultad de ponerle término en cualquier momento, si no fuere satisfactorio el servicio prestado, a juicio exclusivo de la Municipalidad, y sin derecho a indemnización alguna.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA.- La Unidad Técnica del contrato, será la **Dirección de Obras Municipales**, para lo cual esta deberá asignar un profesional que actúe como Inspector Técnico de la Obra, vía Decreto Alcaldicio, y de forma anticipada a la suscripción del "Acta de Entrega de Terreno" respectiva.

SEXTO: SUPREMACÍA Y REMISIÓN A LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.- En todo lo no referido expresamente en este contrato, y en la ejecución del Servicio que se contrata, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia, consultas y aclaraciones, y demás documentos de la licitación pública "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASESOR TÉCNICO DE OBRAS (ATO) PROYECTO



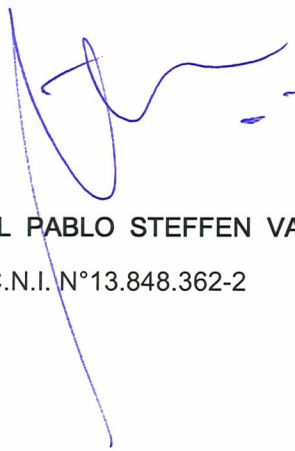
MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO AV. PERÚ, COMUNA DE RECOLETA" CÓDIGO BIP N°30072941-0, ID: 2373-3-LE17, todos documentos que forman parte del presente contrato para todo efecto legal. En caso de contradicción entre el presente contrato y las bases, primaran estas últimas.

SÉPTIMO: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y EL CONTRATO.- Cualquier diferencia en la interpretación del presente contrato y las bases, u otro documento que forma parte de la presente licitación, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde.

OCTAVO: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO: COPIAS.- El presente instrumento se firma en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando uno en poder de EL ADJUDICATARIO y cinco en poder de la MUNICIPALIDAD.


NATANIEL PABLO STEFFEN VARGAS

C.N.I. N°13.848.362-2

JJG / ypr




DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

